



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los perfiles de los instructores son los establecidos en el Diseño Curricular del Programa de Formación: Ver tabla N° 1
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia de requerida para los instructores son las establecidas en el Diseño Curricular del Programa de Formación: Ver tabla N° 1.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$316.030.000) COP. El valor para cada uno de los ocho (8) contratos se relacionada en la tabla anexa N° 3 pagada por el SENA al contratista de acuerdo al plan de pagos Anexo.
PLAZO:	Se especifica en la Tabla N° 2, de los presentes estudios previos
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Coordinadores académicos o a quien designe el Subdirector del Centro
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, **el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**, requiere contratar los servicios personales que a continuación se describe:



TABLA N° 1 EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN- EXPERIENCIA RELACIONADA

PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
TÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Código 861100 Versión 1	CÓDIGO COMPETENCIA: 280301174 CÓDIGO COMPETENCIA: 280301208 CÓDIGO COMPETENCIA: 280301231 CÓDIGO COMPETENCIA: 270401114 ALTERNATIVA 1. Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: ingeniería civil ingeniería de transporte y vías. • ALTERNATIVA 2. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: tecnología en obras civiles tecnología en construcción de obras civiles tecnología en construcciones civiles.	CÓDIGO COMPETENCIA: 280301174 CÓDIGO COMPETENCIA: 280301208 CÓDIGO COMPETENCIA: 280301231 CÓDIGO COMPETENCIA: 270401114 ALTERNATIVA 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto de la formación y seis (6) meses en docencia o instrucción. ALTERNATIVA 2. Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Relacionada Con El Objeto De La Formación y Seis (6) Meses En Docencia O Instrucción
	CODIGO DE LA COMPETENCIA 230101507 Licenciado en educación física Profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con Especialización tecnológica relacionada con el área de Conocimiento.	CODIGO DE LA COMPETENCIA 230101507 Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el Área objeto del desempeño. Experiencia docente mínimo de 12 meses
	CODIGO DE LA COMPETENCIA 240201529. Profesional en ciencias económicas o afines - Profesional en administración de empresas o afines - Profesional en mercadeo o afines Profesional en ingeniería industrial o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.
TÉCNICO INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE	CÓDIGO COMPETENCIA 280202095 Nivel técnico título de técnico laboral en: Técnico en instalaciones de redes de gas Técnico en mantenimiento y reparación de artefactos a gas nivel técnico profesional. título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: técnica profesional en instalaciones	CÓDIGO COMPETENCIA 280202095 Nivel técnico cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la instalación de redes gas a nivel residencial y comercial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.



PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. código. 833300 Versión. 1	de redes hidráulicas, sanitarias y de gas para edificaciones. Nivel tecnólogo título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería mecánica y afines en las especialidades de: tecnología en gases combustibles, tecnología en instalaciones de redes de gas, tecnología en gases comerciales, tecnología del gas. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de minas, metalurgia y afines en las especialidades de: tecnología en manejo de petróleo y gas en superficie tecnología en gestión para el suministro de gas combustible y no combustible. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: tecnología en instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas. Nivel profesional. Título profesional universitario en el núcleo básico de Conocimiento de ingeniería de minas, metalurgia y afines en la especialidad de: ingeniería de gas y petróleo, ingeniería de petróleos. título profesional universitario en el núcleo básico de Conocimiento de otras ingenierías en la especialidad de: ingeniería de petróleo y gas.	nivel técnico profesional treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la instalación de gas a nivel residencial y comercial y doce (12) meses en docencia. nivel tecnólogo treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gas y doce (12) meses en docencia. nivel profesional veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gas y doce (12) meses
	CÓDIGO COMPETENCIA 240201528 Licenciado en matemáticas. Ingeniero afin al programa de formacion	CÓDIGO COMPETENCIA 240201528 Mínimo 12 Meses De en docencia
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EN GUADUA – Código 836136 Versión 1	CODIGO COMPETENCIA 280301227 CODIGO COMPETENCIA 280301214 Alternativa 1: título de técnico profesional en el NBC de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones. técnica profesional en construcción de edificaciones. técnica profesional en construcción de obra. técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción Alternativa 2: título de técnico profesional en el NBC de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcción de obra	CODIGO COMPETENCIA 280301227 CODIGO COMPETENCIA 280301214 Alternativa 1: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de Experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: Treinta (30) meses de experiencia



PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EN GUADUA – Código 836136 Versión 1	técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción Alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en edificación y obra civil. tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. tecnología en gestión de la construcción. tecnología en construcción. tecnólogo en obras de restauración de obras de valor patrimonial tecnólogo en obras civiles tecnología en administración de obras civiles Alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, afines a la especialidad de: arquitecto constructor constructor en arquitectura e ingeniería	relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses En docencia. Alternativa 4: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en Docencia o instrucción.
	CODIGO COMPETENCIA 280301171 Alternativa 1: Título de técnico en: Técnico en construcción de estructuras en guadua Técnico en armado de estructuras en guadua. Alternativa 2 Técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales Para edificaciones Técnica profesional en construcción de edificaciones Técnica profesional en construcción de obra Técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción Alternativa 3 - Tecnología en edificación y obra civil. - Tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. - Tecnología en gestión de la construcción. - Tecnología en construcción. - Tecnólogo en obras de restauración de obras de valor patrimonial - Tecnólogo en obras civiles - Tecnología en administración de obras civiles Alternativa 4 Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y Afines, a la especialidad de: Ingeniería civil Construcciones civiles Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, Afines a la especialidad de: Arquitecto constructor Constructor en arquitectura e ingeniería	CODIGO COMPETENCIA 280301171 Alternativa 1: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de Experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses En docencia. Alternativa 4: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en Docencia o instrucción.
	CÓDIGO COMPETENCIA 210201501	CÓDIGO COMPETENCIA 210201501



PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
	Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O). Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O). Alternativa 2 Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). Alternativa 3 Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). Alternativa 4 Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 4 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.
	CÓDIGO COMPETENCIA 220601501 • Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. • Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. • Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo	CÓDIGO COMPETENCIA 220601501 veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
	CÓDIGO COMPETENCIA 230101507 • Licenciado en educación física • profesional en ciencias del deporte. • tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento.	CÓDIGO COMPETENCIA 230101507 • Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. • experiencia docente mínimo de 12 meses



PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
TÉCNICO DIBUJO ARQUITECTÓNICO Código: 225208 Versión: 1	CÓDIGO COMPETENCIA 280301037 Certificado de noveno grado aprobado	CÓDIGO COMPETENCIA 280301037 Ninguna
TÉCNICO CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 836114 Versión: 1	CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301006 CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301019 CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301024 • Arquitecto • Ingeniero civil • Tecnólogo en construcción • Técnico profesional en construcción • Ingeniero sanitario y ambiental • Ingeniero electricista.	CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301006 CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301019 CODIGO DE LA COMPETENCIA 280301024 Experiencia laboral mínima 24 Meses en el área de su profesión.

INSTRUCTORES COMPETENCIA PROMOVER

Se aplicará lo establecido en la circular No; 03- 2009- 000096 de 2009 - Directrices para la implementación de la competencia # promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laborales y sociales.

EDUCACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Opcion 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas. Opcion 2. Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias humanas. Opcion 3. Profesional educación física, recreación y deporte. Opcion 4 Profesional ciencias de la salud ocupacional.	Tener experiencia mínima en procesos o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales.

INSTRUCTORES DE BILINGÜISMO

Según la circular No. 32017 -000237 del 21 de diciembre de 2017, firmada por el Director de Formación Profesional Doctor José Darío Castro Uribe el perfil de los Instructores de Bilingüismo es el siguiente:

Alternativa 1	Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo con el MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una experiencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.
---------------	--



Alternativa 2	• Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. • Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (lcontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). • Treinta(30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.
Alternativa 3	• Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. • Nivel de lengua mínimo 82 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580-2011 (lcontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponderá a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). • Veinticuatro(24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.

En este perfil también se deberá tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.12730 del 28 de junio de 2017 “Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones” No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos. Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de tecnologías para la construcción y la madera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2021, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales para impartir formación profesional integral de manera presencial y/o virtual y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.



Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones No. 069 de 2014 Art. 8 y 9, y No. 054 de 2018 a Art. 5 Lit. A, delegó en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.

De igual forma se pronunció la Resolución No 1470 de 2020 “Por la cual se adopta el Manual de contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017”, en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las metas para el año 2021 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: La necesidad se suple mediante la contratación de ocho (08) INSTRUCTORES para atender acciones de formación para el Fondo de Industria y la Construcción (**FIC**), para atender acciones de formación titulada, que estén en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato según los plazos establecidos en el calendario académico 2021, en el plan de contratación conforme los recursos asignados al Centro de Formación en el plan de contratación y de la siguiente manera:

Tabla N° 2

No INST	PLAZOS ESTABLECIDOS
1	8 MESES
1	10 MESES 10 DIAS
3	10 meses y 14 días
3	10 MESES 15 DIAS

Las metas establecidas por la Dirección General para la presente vigencia corresponden a:



TIPO DE FORMACION	CUPOS	APRENDICES
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0
TECNOLOGO PRESENCIAL	3.792	3.792
TECNOLOGO VIRTUAL	350	350
TOTAL TECNÓLOGO	4.142	4.142
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	4.142	4.142
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0	0
TÉCNICO PRESENCIAL	3.211	3.211
TÉCNICO VIRTUAL	250	250
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN	3.461	3.461
INTEGRACIÓN EDUCACIÓN MEDIA	1.619	1.619
TOTAL TÉCNICO LABORAL	5.080	5.080
OTRA TITULADA	120	120
TÉCNICA LABORAL Y OTROS	5.200	5.200
TOTAL FORMACION TITULADA	9.342	9.342

COMPLEMENTARIA	CUPOS	APRENDICES
TOTAL COMPLEMENTARIA SIN BILINGÜISMO	53.638	16.156
1. FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA SIN BILINGÜISMO	19.840	16.156
2. FORMACIÓN PRESENCIAL COMPLEMENTARIA SIN BILINGÜISMO	33.798	
TOTAL BILINGÜISMO	5.160	4.147
1. BILINGÜISMO VIRTUAL	3.840	3.072
2. BILINGÜISMO PRESENCIAL	1.320	1.075
1. FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA	23.680	19.228
2. FORMACIÓN PRESENCIAL COMPLEMENTARIA	33.798	33.799
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	58.798	54.102



TOTAL COMPLEMENTARIA Y TITULADA	68.140	63.444
---------------------------------	--------	--------

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a **el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales.
- 2.2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
- 2.3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- 2.4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
- 2.5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- 2.6. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo.



- 2.7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeña, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
- 2.8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.
- 2.9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional.
- 2.10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes.
- 2.11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional.
- 2.12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones.
- 2.13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.
- 2.14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- 2.15. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso.
- 2.16. Coadyuvar en el proceso de ingreso.
- 2.17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato.
- 2.18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- 2.19. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución.
- 2.20. Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo



de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

2.21. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios.

2.22. Conformar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras.

2.23. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

2.24. Reportar el en sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de iniciado el trimestre y/ o antes de la terminación del mismo según corresponda, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.25. Adelantar actividades como gestor de proyectos cuando el Coordinador Académico lo designe, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. PARÁGRAFO: Además de las obligaciones anteriores, EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a portar el carné que lo identifique como CONTRATISTA en un lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad, o fuera de ésta, cuando por razones derivadas de la ejecución del Contrato deba representarla en su calidad de Contratista-SENA

2.26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.27. aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

2.28. Para los instructores de formación virtual y a distancia, deberán cumplir con el manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

2.29. A los instructores de formación virtual y a distancia de tiempo completo, les serán



asignados hasta 320 aprendices en el mes, siendo inicialmente asignados 80 aprendices por ficha. En caso de ser distribuidos de manera diferente, el instructor deberá garantizar la dedicación de 8 horas diarias para sus respectivas fichas las cuales no podrán superar el número de 8.

2.30. Brindar el apoyo técnico, propio de su profesión, a los diferentes programas en los que pueda ser requerido.

2.31. Presentar en debida forma, y en los plazos requeridos por la coordinación académica, cuenta de cobro e informe de ejecución mensual.

2.32. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores académicos o a quien designe el Subdirector del Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador académico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional.

Se expide en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyecto: Myriam Buitrago González - Coordinadora de Formación Profesional Integral - Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Reviso: Daniel Mora - Profesional Apoyo contratación - Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera